REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la situación económica y académica por la que atraviesa la Universidad Argentina, dentro de la preocupante realidad socio-económica actual, y

CONSIDERANDO:

La importancia que la educación ocupa en cualquier tiempo, pero, fundamentalmente en época de crisis.

El magro presupuesto asignado a la Universidad, lo que trae como consecuencia:

a) Un permanente deterioro académico por: éxodo de docentes e investigadores, la obsolescencia de los laboratorios, la falta de infraestructura necesaria y la insuficiencia de recursos administrativos adecuados.

b) La carencia de un sistema de becas que posibilite el acceso a la Universidad a todos los sectores sociales, lo que genera una situación restrictiva al ingreso.

c) La creciente dificultad de mantener una adecuada relación con el medio productivo, también sumido en la crisis.

d) La deserción, en algunos casos masiva, de alumnos que se sienten defraudados en sus aspiraciones.

e) La imposibilidad de llevar a cabo planes de actualización y perfeccionamiento para docentes y profesionales.

f) Los problemas gremiales docentes y no docentes, motiva

//..

//..

dos principalmente por los mezquinos salarios asignados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar a conocer a la comunidad en general su desacuerdo con la política educacional en general y universitaria en particular, instrumentada por las Autoridades Nacionales.

ARTICULO 2º.- Apoyar los justos reclamos salariales de los sectores docente y no docente.

ARTICULO 3º.- Declarar la emergencia económica y financiera de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Gobierno Nacional se le asigne a la Universidad Estatal Argentina la importancia que tiene en la vida del país, para que no se resienta su capacidad de aportar a su cultura y su conocimiento, y a través de su aplicación, a su ingreso como país desarrollado en el orden mundial.

ARTICULO 5º.- Exhortar a la Comunidad Universitaria en general a través de sus organizaciones de docentes, no docentes, estudiantes y graduados, a movilizarse en defensa de la Universidad Nacional, al servicio de un Proyecto de País que promueva el crecimiento con justicia y equidad en la distribución, como manera de alcanzar el progreso y mejora en la calidad de vida de la sociedad, eludiendo

//..

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

la tentación de caer en medidas que involuntariamente despueblen sus claustros y conlleven a una paralización y vaciamiento de la Universidad y que hagan el juego a intereses contrarios a los de la Nación Argentina.

ARTICULO 6º.- Dar adecuada difusión a la presente resolución, remitiendo copia a las Autoridades del Gobierno Nacional, Poder Ejecutivo y Legisladores, Rectores de las Universidades Nacionales, C. I. N., Decanos y Consejos Académicos de la Universidad Tecnológica Nacional, invitándolos a manifestarse sobre esta problemática y a participar sumándose a la tarea de defensa de la Educación Nacional.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 31/90

U. T. N.
rbg

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO